



Anteproyecto de Ley en materia de liquidación e ingreso de cuotas

## La Seguridad Social facturará directamente las cotizaciones a las empresas

- Todos los meses las empresas dispondrán de un cálculo individualizado de las cuotas sociales para cada trabajador
- El sistema aplicará automáticamente las bonificaciones y/o deducciones disponibles a cada miembro de la compañía
- Supondrá un ahorro neto de 63,4 millones de euros anuales para las empresas
- Más de 1,3 millones de empresas recibirán la facturación y ganarán en agilidad
- Alrededor de 13 millones de asalariados tendrán la certeza de que sus cotizaciones al sistema de pensiones son las correctas
- El nuevo programa será garantía contra posibles situaciones irregulares de cotización

13 junio 2014. La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, ha presentado hoy ante el Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.

En el texto se detalla el **nuevo procedimiento de facturación que la Seguridad Social hará directamente a las empresas por las obligaciones de cotización**. Con este sistema dispondrán cada mes de un cálculo individualizado de las cuotas sociales para cada trabajador.

Se trata de un medio de facturación directa que permitirá establecer un control integrado de la recaudación basado en el cálculo previo por parte de la Administración de las cuotas de Seguridad Social para cada uno de los trabajadores de las empresas.

El objetivo es triple: minimizar posibles errores, optimizar la información facilitada a empresas y trabajadores y facilitar el pago de cuotas por medios telemáticos. Es una de las medidas más destacadas de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

### Implantación gradual

La previsión es que el sistema de facturación directa aprobado en el Consejo de Ministros comience a introducirse durante el último trimestre de 2014 –empezando por el Régimen General- y que se vaya ampliando gradualmente hasta su completa implantación.





El procedimiento se inicia cuando la TGSS notifica a las empresas que cumplen los requisitos establecidos la obligatoriedad de unirse al sistema de liquidación directa. Una vez incorporada la empresa (a partir del primer día del mes siguiente al de la recepción de la notificación), el sistema estará operativo desde del tercer mes natural siguiente.

La empresa deberá entonces solicitar a la TGSS el cálculo de la liquidación de cuotas de sus trabajadores entre los días primero y penúltimo natural del plazo reglamentario de ingreso.

Finalmente, el empresario ingresará la factura mediante cargo en cuenta o pago electrónico. Se eliminan así desplazamientos innecesarios y se acaba con los boletines de cotización, con el consiguiente ahorro económico y de trámites.

### Más de 1,3 millones de empresas

Para la Seguridad Social supondrá manejar datos de alrededor de **13 millones de trabajadores** de las más de 1,3 millones de empresas a las que gestionará la facturación directa, con un volumen de recaudación de 8.600 millones de euros. Esto implica un nuevo giro al sistema de Remisión Electrónica de Datos.

El resultado de la aplicación del anteproyecto supondrá un **ahorro neto de 63,4 millones de euros** anuales para las empresas, por las menores cargas administrativas.

En definitiva, se trata ahora de que un sistema que nació para que la empresa enviase datos a la Seguridad Social se convierta en un camino de doble dirección, de forma que la Administración también se comunique con la empresa por esta vía.

Para las empresas supondrá ahorro de trámites y la prevención de situaciones erróneas en la cotización, la liquidación incluirá todas las bonificaciones o reducciones a que tenga derecho. Además, supone una importante reducción de cargas administrativas: se simplifica la obligación de cotizar y el procedimiento de pago es totalmente online.

En el caso de los trabajadores, dispondrán de un dato cierto de cotizaciones que les permitirá conocer con la máxima precisión la cobertura de las prestaciones, ya que no hay margen para el error.

Supone, por tanto, una mejora de la comprensión del sistema de protección social, al tiempo que otorga transparencia sobre el detalle de cuotas que abona la compañía por él.

